

RESOLUCIÓN NUMERO = = - 5 2 1 8 DE 20 11 9 JUL 2019; \$

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN A LOS GANADORES Y SE HACE ENTREGA DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACION, CREACION Y PRODUCCION ARTISTICA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL 2019"

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas den los artículos 70, 71 y 305 de la Constitución Política, la ley 397 de 1997, Ordenanza 008 de 2013, Ordenanza 014 de 2015, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad Nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

B. Que así mismo se establece en el artículo 71 de la Constitución Política que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan

estas actividades".

C. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, determina que son atribuciones del Gobernador: "Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y señala en el numeral 2: "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral en su territorio, de conformidad en la constitución y las leyes".

D. Que en la proyección del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2016-2019, se determinó lo pertinente a la existencia de una política cultural, definiendo

una meta para apoyar proyectos mediante estímulos artísticos y culturales.

E. Que dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ordenanza No. 014 del 13 noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACION, CREACION Y PRODUCCION ARTISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" se adelantó el proceso de la convocatoria anual del programa de estímulos por parte de la Secretaría de Cultura del Departamento, bajo los principios de equidad, participación, transparencia, organización, acceso democrático, sinergia y planificación; convocatoria que se realizó desde el 29 de marzo al 26 de abril de 2019, y a la que se presentaron 85 proyectos.



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMER = - 5 2 1 8 DE 20

F. Que la Secretaría de Cultura, en cumplimiento del artículo 14 de la Ordenanza 014 de 2015, debe realizar una evaluación técnico – jurídica y una evaluación conceptual, para verificar que los proyectos cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación requerida.

G. Que una vez realizada dicha evaluación, la Secretaría determinó que, de 85

proyectos presentados, 76 cumplian con dichos requisitos.

H. Que, superada esta etapa, y en concordancia con el artículo 14 de la Ordenanza 014 de 2015, para realizar la evaluación conceptual, se debía asignar como mínimo dos jurados expertos por cada estimulo, quienes debían demostrar conocimiento en el área, trayectoria γ solvencia ética para realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos.

- Que, para cumplir con lo anterior, el Departamento del Quindío adelantó proceso de selección de Mínima Cuantía No. 038 de 2019, de la cual se derivó el Contrato de Consultoría número 008 de 2019, cuyo objeto es: "REALIZAR LA **EVALUACION** DE LOS **PROYECTOS** RESULTANTES LAS CONVOCATORIAS **DEPARTAMENTALES** DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2019".
- J. Que, dentro de las obligaciones específicas del Contrato de Consultoría en mención, se indicó que el contratista debe presentar las hojas de vida de los jurados que harán la evaluación conceptual de los proyectos presentados en la Convocatoria de Estímulos 2019.

K. Que según indica el parágrafo primero del artículo 14 de la Ordenanza 014 del 13 de noviembre de 2015, las hojas de vida de los integrantes del comité evaluador deberán contar con el visto bueno de un comité de acompañamiento.

- L. Que, en cumplimiento de lo anterior, se estableció el comité de acompañamiento según lo estipula el inciso 4 del Artículo 7 de la Ordenanza 014 de 2015, que indica: "En forma previa al inicio de la Convocatoria la Secretaría de Cultura deberá realizar una reunión con los doce alcaldes municipales o sus delegados y en ella por mayoría absoluta estos deberán postular y escoger dos delegados para que los represente en el respectivo proceso. De igual manera, deberá proceder esta Secretaría respecto del Consejo Departamental de Cultura, eligiendo en este caso un delegado."
- M. Que, en atención a lo estipulado en dicho artículo, la Secretaría de Cultura se reunió el 30 de enero de 2019, con los Alcaldes o sus delegados de los municipios del Quindío para escoger sus dos representantes para la convocatoria, resultando elegidas la Señora Luz Marina Rincón, Directora de Cultura del Municipio de Circasia y María Daryery Martínez Gómez, Directora de Cultura del Municipio de Génova, lo cual consta en el acta 001 de 2019, que hace parte integral del presente acto administrativo.
- N. Que, mediante reunión extraordinaria del Consejo Departamental de Cultura, el día 31 de enero de 2019, se nombró el representante del mismo ante el Comité de acompañamiento de la Convocatoria, resultando elegida Maria Elena Urbano Dorado, lo cual consta en acta 001 de 2019, la cual hace parte integral del presente proveído.



Per Principal Control of Control

RESOLUCIÓN NUMERO 5 2 1 8 DE 20

O. Que las personas anteriormente relacionadas y el Secretario de Cultura Departamental, conforman ese comité de acompañamiento, encargado de aprobar las hojas de vida de los integrantes del Comité Evaluador.

P. Que, para cumplir con esta aprobación el Comité de acompañamiento se reunió el día 20 de junio de 2019, para analizar las hojas de vida presentadas por la Institución Universitaria EAM, verificó que cumplian con los requisitos exigidos por la Ordenanza 014 de 2015, y las aprobó mediante acta No.005 de 2019.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del comité evaluador, y aprobadas sus hojas de vida, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 14 de la Ordenanza 014 de 2015, procedió el Gobernador del Departamento del Quindío, a realizar su reconocimiento a través de la Resolución No. 4792 del 04 de julio de 2019.

R. Que dicho comité evaluador realizó una calificación objetiva y transparente en la evaluación de los proyectos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Manual de la Convocatoria y en la Ordenanza 014 de 2015, que contemplan entre otros, perfil del participante, pertinencia, coherencia, innovación elaboración formal y solidez conceptual de la propuesta, divulgación del producto final.

S. Que una vez entregados los resultados por parte de la Institución Universitaria EAM por medio de las actas de veredicto de ganadores y las matrices de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Manual de la Convocatoria numeral 3.6.2 Deliberación y Fallo, se determinaron los respectivos ganadores en cada uno de los estímulos 2019. Actas y matriz de evaluación que hacen parte integral del presente acto administrativo.

T. Que el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Cultura, realiza una inversión a los proyectos ganadores en el programa de estímulos 2019, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000), destinados a los proyectos ganadores, valor amparado bajo los certificados de disponibilidad número 1537, 1538 y 1554 del 26 de marzo de 2019.

U. Que la asignación de los recursos para cada estimulo, la realiza la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de los parágrafos primero y segundo del artículo 7 de la Ordenanza 014 de 2015, donde se definen los valores mínimos para cada premio, beca, pasantía o residencia artística a entregar, y permite que el Departamento del Quindío, en caso de contar con mayor disponibilidad de recursos, amplié dicha asignación.

V. Que conforme a lo anterior, la Secretaria de Cultura en el numeral 2.4 del Manual de la Convocatoria 2019, estableció los montos a entregar para cada área y modalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer públicamente a las personas ganadoras del proceso de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2019, de la siguiente manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

R	ESOL	UCIÓN NUMER	O.	· · · · ·	= 5 2 1_8 _ DE 2	0
ÁREA		MODALIDADES	£.	V/RCPUA ESTÍNGULO	GANADORES	NOMBRE DE LA PROPUESTA GANADORA
TI U DAG DAG AREAG ARTISTICAN T		Premio Departamental a la Vida y Obra	5	26,000,000.00	ANCIZAR CASTRILLON SANTA	EL QUINDIO ES UN TAPIZ, UN COMPOSITOR CON MADERA
LITERATURA, ARTES PLÀSTICAS YVISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, AUDIOVISUAL, DISEÑO ANIMACIÓN		Beca para el fortalecimiento de emprendimientos culturales y creativos	\$	15,000,300.00	NICOLAS FELIPE BUENO	CLUSTER DE EVENTOS Y SERVICIOS CULTURALES
			\$	15,000,000.00	MAURICIO ANDRES LEON TRUILLO	EMPRENDIMIENTO EN MOVIMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN DANZA
MÚSICA, DANZA, TEATRO Y ARTES VISUALES		Beca de Investigación sobre el Estado del Arte de las expresiones artisticas en el Departamento del Quindio	\$	9,500,000.00	GRUPO HUELLAS (R.G.FERNANDO VALENCIA SALGADO)	TRAS LAS HUELLAS ARTISTICAS EN LA OLLA QUINDIANA
ARTES ESCENICAS	TEATRO	Beca de creación y puesta en escena de obras de teatro	\$	9,500,000.00	MARIA DEL ROSARIO TRUJILLO	¿Quién? TRISTOFONIA MISTERIOSA EN CINCO ACTOS
			\$	9,500,000.00	JUAN CARLOS MENDEZ GIRALDO	UN AMULETO HECHO EN MEMORIA
	DANZA	Beca de creación en danza en sus diferentes géneros	\$	9,500,000.00	GRUPO ECOS (R.G.JULIANA MARCELA VALENCIA LEGUIZAMON)	DANZA AL AGUA
			\$	9,500,000.00	JHON FREDY CASTRO RIVERA	EL TIGRERO "ORIGEN DE UNA RAZA"
	MUSICA	Beca de Circulación para el fomento de la grabación musical de Artistas Quindianos	\$	9,500,000.00	EDWIN RENDON OCAMPO	EDWIN RENDON
			\$	9,500,600.00	DESIERTA	
ARTES VISUALES		Beca curatorial para la realización del Segundo Salón de Artistas "Quindío SI Crea" de la Gobernción del Quindío.	\$:	21,000,000.00	MARTHA ALICIA GONZALEZ MAYA	MEMORIA: LUCHA POLITICA, LUGARES Y ARTEFACTOS
		Beca de creación para Artistas plásticos y visuales del Quindío	\$	9,500,000.00	LAURA HERNANDEZ GARCIA	CAERSE DE LA CAMA
CINEMATOGRAFÍA		Beca para la creación de cortometraje documental, ficción o videoclip	\$	9,500,000.00	AURORA COLECTIVO (R.G.ALVARO ALDANA BARON)	EL ARBOL DE CERA
			\$	9,500,000.00	TALLER DEL QUINDIO (R.G.DEIVY LEANDRO ZULUAGA CASTRO)	TALLERES DEL OLVIDO
LITERATURA		Premio para procesos de promoción de Lectura en Bibliotecas Públicas	\$	7,500,000.00	GRUPO AMIGOS DE LA BIBLIOTECA(GAB.GENOVES) (R.G.JOHANA MIRLEY WALTERO)	LEE, IMAGINA, YCREA
		Beca para propuesta realización de Concurso Departamental de Cuento en el Quindío	\$	9,500,000.00	ANGEL ALBERTO CASTAÑO	PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL V CONCURSO DE CUENTO HUMBERTO JARAMILLO ANGEL
MEDIOS CIUDADANOS Y 1 COMUNITARIOS 1		Beca de creación para contenidos en Cultura Cludadana Medios Impresos o Radiales	\$	9,500,000.00	CARLOS WILMAR LOPEZ RODRIGUEZ	R-ETHOS
		Beca en cortometraje documental para la narración de las Herencias Campesinas Tradicionales	\$		CARLOS ANDRES GUTIERREZ GONZALEZ	HERENÇIA MALDITA
PATRIMONIO (C) S C		Beca de creación celebración del Bicentenario de la Independencia en el Camino del Quindío	\$	J.SLU.L II.LUI		EL CAMINO DEL QUINDIO Y LA INDEPENDENCIA
		Premio a la difusión y alvaguarda del Patrimonio Cultural en el Paisaje Cultural Cafetero	\$	7,500,000.00	ROBERTO RESTREPO RAMIREZ	ACCIONES PARA LA APROPIACION, DIFUSION Y SALVAGUARDIA DEL PCC, DESDE UN ESPACIO MUSEAL
XPRESIONES CULTURALES DO CA		Premio para propuesta de ortalecimiento del Concurso Departamental de Musica Campesina en Barcelona Dulndio	\$ 7	7,000,000.00	DESIERTA	
EXPRESIONES CULTURALES Depar TRADICIONALES Camp		Premio para propuesta de ortalecimiento del Concurso Departamental de Musica	\$ 7	İ		The state of the s



RESOLUCIÓN NUMERO = - - 5 2 1_8_ DE 20_

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago del estímulo por el valor indicado én el artículo primero, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, a los ganadores, con el fin que estos tengan cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

1 9 JUL 2019; +

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los _____ días del mes de julio de 2019.

√CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ

Mel Cura Butci ha

Gobernador

Departamento del Quindío

Proyectó: Jackeline Valencia Maya. Contratista. Secretaría de Cultura. María Fernanda Arévalo Medina. Contratista. Secretaria de Cultura.

Maria Fernanda Arevalo Medina. Contratista. Secretaria de Cultura.

Revisó: Diana Milena Galvis Moreno – Secretaria de Cultura (E)

